Código Seguro de Verificación:
9ab706e5-f56b-43e2-a16b-d4ca0310ff43
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26836440
Fecha de impresión: 28/10/2026 12:00:17
Página 1 de 8

FIRMAS
1.- JUAN LOPEZ (R: G54730205), 27/10/2026 20:48
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 28/10/2026 10:42

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y EL GRUPO DE RECREACIÓN DEPORTIVA DE ATLETISMO EL SOL DEL CAMPELLO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA "SAN SILVESTRE ALICANTE 2026"

En Alicante, a la fecha de firma electrónica del documento

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Villar Sola, en calidad de Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con C.I.F. P-0301400-H, según Decreto de Delegación de 31 de julio de 2025.

Y de otra parte, D. Juan López Gil, en nombre y representación del Grupo de Recreación Deportiva El Sol del Campello, con C.I.F. G54730205, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana con el número y sección 480/3, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Estación 7, 2º A, de El Campello (Alicante).

INTERVIENEN

Ambas partes se reconocen, en la calidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

1. Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus competencias el fomento y la promoción del deporte, en especial el deporte para todos y en edad escolar, así como la organización y apoyo a acontecimientos deportivos de carácter extraordinario en el municipio.

2. Que el Grupo de Recreación Deportiva El Sol del Campello es una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene como fin exclusivo la práctica del deporte en su modalidad de atletismo, al margen del ámbito federado.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
9ab706e5-f56b-43e2-a16b-d4ca0310ff43
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26836440
Fecha de impresión: 28/10/2026 12:00:17
Página 2 de 8

FIRMAS
1.- JUAN LOPEZ (R: G54730205), 27/10/2026 20:48
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 28/10/2026 10:42

3. Que ambas partes comparten el interés en colaborar para la adecuada organización de la prueba "San Silvestre Alicante 2026", con el objetivo de promover la actividad físico-deportiva y sus valores, así como la proyección de la ciudad a través del turismo deportivo.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el Grupo de Recreación Deportiva El Sol del Campello para la organización conjunta de la prueba "San Silvestre Alicante 2026", a celebrar en la última quincena del mes de diciembre de 2026, conforme al recorrido y características técnicas que se aprueben por los servicios municipales competentes. Forma parte integrante del convenio el Anexo I (Necesidades logísticas y reparto de medios).

Segunda. Compromisos del Grupo de Recreación Deportiva El Sol del Campello

− Asumir la dirección técnica y la gestión integral de la prueba, incluyendo la tramitación de permisos que no correspondan a otras Administraciones, la gestión de inscripciones, el cronometraje, la publicación de resultados y la atención a participantes.

− Diseñar el reglamento deportivo de la prueba y someterlo a la conformidad previa de la Concejalía de Deportes.

− Aportar, instalar y retirar las infraestructuras y servicios que le correspondan según el Anexo I, asumiendo los costes asociados, así como coordinar el uso de materiales municipales que se pongan a disposición.

− Contratar los servicios sanitarios y de emergencias, el personal técnico y auxiliar necesarios, así como los certificados y boletines técnicos exigibles (proyecto y certificado de montaje, seguridad eléctrica, protección contra incendios, etc.).

− Adoptar las medidas de seguridad, accesibilidad y autoprotección exigidas por la normativa aplicable y por los servicios municipales competentes, incluyendo, en su caso, la aprobación del Plan de Autoprotección y del plan de señalización/afectación viaria.

− Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia laboral y de prevención de riesgos, así como de protección de datos personales y de derechos de imagen de los participantes.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

− Colaborar en la difusión y comunicación del evento, incorporando los logotipos y menciones institucionales conforme a la cláusula octava.

− Permitir y facilitar las labores de seguimiento, control y verificación por parte de la Concejalía de Deportes e Intervención Municipal.

− Justificar la subvención en tiempo y forma, conforme a la cláusula sexta del presente Convenio.

− Comunicar cualquier incidencia, modificación sustancial o suspensión de la prueba, proponiendo, en su caso, alternativas o nueva fecha para su aprobación municipal.

− Concertar con terceros la ejecución total o parcial de las actuaciones cuando resulte necesario, asumiendo en todo caso la condición de responsable frente al Ayuntamiento.

− Asumir los procedimientos y sistemas de gestión, normas y distintivos de calidad, sostenibilidad y accesibilidad que la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alicante tenga implantados o implante, realizando todas aquellas acciones que esta le requiera para su cumplimiento, tales como UNE-EN ISO 9001:2015, ISO 20121:2024, Marca “Q” de Calidad Turística y Distintivo “S” de Sostenibilidad Turística, tanto en los procesos de ejecución del evento como en los procedimientos, registros y documentación administrativa asociados. En este sentido, deberá someterse a cuantas inspecciones estime oportuno realizar la Concejalía de Deportes, por parte de empleados públicos municipales y/o inspectores y auditores de los sistemas de calidad.

Tercera. Compromisos de la Concejalía de Deportes

− Coordinar con los servicios municipales y, en su caso, con otras Administraciones, la tramitación de permisos, la regulación del tráfico y los dispositivos de seguridad necesarios.

− Poner a disposición, cuando sea posible y según disponibilidad, los medios materiales municipales referidos en el Anexo I (vallas, tarimas, mesas y suministro eléctrico, entre otros), así como colaborar en su traslado.

− Gestionar la campaña publicitaria y de difusión de la prueba, que tendrá carácter institucional, promoviendo cuantas acciones sean necesarias para garantizar su conocimiento público a través de los diferentes medios de comunicación.

− Participar en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

− Suministro del trofeo de los ganadores para cada una de las categorías.

− Conceder al Grupo de Recreación Deportiva El Sol del Campello una subvención económica por importe de treinta mil euros (30.000,00 €), en los términos previstos en la cláusula cuarta y sexta.

Código Seguro de Verificación:
9ab706e5-f56b-43e2-a16b-d4ca0310ff43
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26836440
Fecha de impresión: 28/10/2026 12:00:17
Página 4 de 8

FIRMAS
1.- JUAN LOPEZ (R: G54730205), 27/10/2026 20:48
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 28/10/2026 10:42

− Aportación de un seguro de responsabilidad civil y accidentes con suficiente cobertura para la realización de la prueba.

Cuarta. Aportación económica y régimen de pago

La Concejalía de Deportes otorgará al Grupo de Recreación Deportiva El Sol del Campello una subvención por importe de treinta mil euros (30.000,00 €), correspondientes al 70 por ciento aproximado del presupuesto total estimado para la ejecución del evento deportivo —que de manera previa a la concesión deberá aportar la entidad beneficiaria—, y destinados a financiar parte de los gastos derivados de la organización de la prueba. La subvención se destinará exclusivamente al objeto del convenio y será compatible con otras ayudas, siempre que no se supere el coste total de la actividad.

El pago se realizará una vez presentada y aprobada la justificación completa de la actividad, con informe favorable del órgano gestor.

Quinta. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 15 de enero de 2027, a los solos efectos de permitir las actuaciones de cierre y justificación económica. Cualquier prórroga o modificación requerirá acuerdo expreso y escrito de las partes.

Sexta. Justificación de la subvención. Gastos subvencionables

La justificación de la subvención se presentará como fecha límite el 8 de enero de 2027, a través de la sede electrónica municipal, mediante una Memoria de actuación y la aportación de facturas y documentos de valor probatorio equivalente, así como de los justificantes de pago, y que ascenderán, como mínimo, al importe total presupuestado. La falta de justificación en plazo, la justificación insuficiente o el incumplimiento del objeto dará lugar a la pérdida del derecho a cobro total o parcial, o bien al reintegro total o parcial de la subvención, con los intereses correspondientes, si procede.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada deriven de la organización, difusión y ejecución de la prueba “San Silvestre Alicante 2026”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrán la consideración de gastos subvencionables los tributos efectivamente abonados por la entidad beneficiaria, salvo los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación.

A estos efectos, dado que el Grupo de Recreación Deportiva El Sol del Campello no realiza liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido ni resulta susceptible de recuperar o compensar el IVA soportado correspondiente a los gastos vinculados a la actividad objeto del presente convenio, dicho impuesto tendrá la consideración de gasto subvencionable, siempre que se encuentre efectivamente

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
9ab706e5-f56b-43e2-a16b-d4ca0310ff43
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26836440
Fecha de impresión: 28/10/2026 12:00:17
Página 5 de 8

FIRMAS
1.- JUAN LOPEZ (R: G54730205), 27/10/2026 20:48
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 28/10/2026 10:42

soportado y abonado y resulte directamente relacionado con la organización, difusión o ejecución de la actividad subvencionada.

Séptima. Comisión de Seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada parte, con las funciones de coordinar, resolver incidencias y verificar el cumplimiento del convenio. Se reunirá, al menos, una vez antes de la celebración y otra tras la finalización de la prueba, levantándose acta de sus acuerdos.

Octava. Imagen institucional y publicidad

En toda la cartelería, web, dorsales, arcos, traseras, notas y ruedas de prensa, así como en la señalización de salida y meta y material promocional, deberá figurar el logotipo oficial de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, según manual de identidad. La ayuda será objeto de publicidad conforme a la normativa de transparencia y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena. Protección de datos y derechos de imagen

Las partes se comprometen a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, tratando los datos personales con la finalidad exclusiva de organizar la prueba y atender a los participantes. El Grupo de Recreación Deportiva El Sol del Campello garantizará la obtención del consentimiento informado para la captación y difusión de imágenes cuando resulte exigible.

Décima. Naturaleza jurídica, régimen jurídico y exclusión contractual

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, así como por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común. Queda excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a su artículo 6. Le será de aplicación el control financiero previsto en los artículos 14, 30, 31, 32 y 44 de la Ley General de Subvenciones.

Undécima. Modificación, causas de resolución y reintegro

El convenio podrá modificarse por acuerdo expreso y escrito de las partes. Serán causas de resolución, entre otras, el transcurso del plazo de vigencia sin prórroga, el incumplimiento grave de las obligaciones, la imposibilidad sobrevenida de ejecución o la decisión motivada de interés público. La resolución implicará, en su caso, el reintegro de la subvención percibida y de los rendimientos financieros generados.

Duodécima. Responsabilidad y seguros

El Ayuntamiento de Alicante aportará los correspondientes seguros de responsabilidad civil y de accidentes, necesarios para la organización de la prueba.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
9ab706e5-f56b-43e2-a16b-d4ca0310ff43
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26836440
Fecha de impresión: 28/10/2026 12:00:17
Página 6 de 8

FIRMAS
1.- JUAN LOPEZ (R: G54730205), 27/10/2026 20:48
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 28/10/2026 10:42

Decimotercera. No creación de vínculo laboral

La ejecución de este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Alicante y el personal contratado por el Grupo de Recreación Deportiva El Sol del Campello o por sus eventuales subcontratistas.

Decimocuarta. Comunicaciones

Las comunicaciones entre las partes se efectuarán preferentemente por medios electrónicos. A efectos de notificaciones, se señalan las direcciones que constan en el encabezamiento, sin perjuicio de su actualización por escrito.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio de manera electrónica y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

El Concejal Delegado de Deportes,

D. Manuel Villar Sola.

Firmado electrónicamente.

El Presidente del Grupo de Recreación Deportiva El Sol del Campello,

D. Juan López Gil.

Firmado electrónicamente.

Firmado por ***9275** JUAN LOPEZ (R: ****3020*) el día 27/10/2026 con un certificado emitido por AC Representación

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
9ab706e5-f56b-43e2-a16b-d4ca0310ff43
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26836440
Fecha de impresión: 28/10/2026 12:00:17
Página 7 de 8

FIRMAS
1.- JUAN LOPEZ (R: G54730205), 27/10/2026 20:48
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 28/10/2026 10:42

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES

ANEXO I. Necesidades logísticas y reparto de medios

Vallado:

- 400 vallas para recorrido y zonas de seguridad (Rambla y Explanada). Responsable: Ayuntamiento.
- 50 vallas antivuelco para recta de llegada (Portal de Elche). Responsable: Organización.
- 30 mesas auxiliares (Rambla y Explanada). Responsable: Ayuntamiento.

Meta (Portal de Elche) – estructura y sonido:

- Arco rígido personalizado con contrapesado y tirantes; certificación final de instalación. Responsable: Organización.
- Sistema de sonido (detalle técnico según ficha). Responsable: Organización.
- Estructura de premiación y pódium rotulado. Responsable: Organización.
- Fly banners en recta de meta. Responsable: Organización.

Salida (Casa de la Festa) – truss, luces y sonido:

- Estructura de salida con torres elevadoras y truss. Responsable: Organización.
- Iluminación y sonido según ficha técnica; contrapesado y tirantes. Responsable: Organización.

Suministros y mobiliario municipal:

- 2 puntos de luz (Portal de Elche y Casa de la Festa). Responsable: Ayuntamiento.
- 1 tarima de 2 x 2 m en Casa de la Festa. Responsable: Ayuntamiento.
- 20 mesas de tablero en fondo de saco de la Explanada (avituallamiento). Responsable: Ayuntamiento.

Avituallamiento (aprox. 5.000 participantes):

- Botellas de agua, barritas de turrón y bolsas de obsequio. Responsable: Organización.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
9ab706e5-f56b-43e2-a16b-d4ca0310ff43
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26836440
Fecha de impresión: 28/10/2026 12:00:17
Página 8 de 8

FIRMAS
1.- JUAN LOPEZ (R: G54730205), 27/10/2026 20:48
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 28/10/2026 10:42

Efectos especiales:

− Cañones de confeti (equipo, CO_2 y consumibles). Responsable: Organización.

Sanitarios y WC:

− 8 WC portátiles normales y 2 adaptados. Responsable: Organización.

− Cobertura sanitaria: Conforme al artículo 10 del Anexo II del R.D. 1428/2003, el dispositivo sanitario preventivo constará de un total de seis (6) médicos, así como de seis (6) transportes sanitarios, según la siguiente distribución: 2 ambulancias SVA (tipo C), 3 ambulancias SVB (tipo B) y 1 ambulancia TNA (tipo A), debidamente equipadas y dotadas, conforme a lo dispuesto en el R.D. 836/2012, de 25 de mayo. Responsable: Organización.

Personal del evento (referencia orientativa):

− Montaje/desmontaje, dirección de carrera, ingeniería/certificación, avituallamiento, técnicos de luz/sonido, conductores, coordinación, speaker, personal de entrega de dorsales. Responsable: Organización.

Vehículos de apoyo:

− 2 furgonetas (material ligero) y 2 camiones (uno con pluma) para transporte y montajes. Responsable: Organización.

Inscripciones y dorsales:

− Plataforma online de inscripciones; confección y gestión de listados. Responsable: Organización.

− 5.000 dorsales personalizados y 20.000 imperdibles. Responsable: Organización.

Proyecto y certificaciones técnicas:

− Memoria técnica del evento y certificado de montaje in situ por ingeniería competente; extintores y señalética; boletines eléctricos de puntos de luz. Responsable: Organización.

Coordinación y permisos:

− Gestión ante servicios municipales: regulación vial, ocupación de vía pública, seguridad y limpieza. Responsable: Ayuntamiento (coordinación) y Organización (apoyo y aportación técnica).

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php